

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página
		1 de 7

RESOLUCIÓN No.004 DE 2025
(10 de enero de 2025)

**POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
INVITACIÓN, SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. INT – SMC – 001 – 2025**

**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA
CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL
AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO
COLOMBIANO.**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los Estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL,

CONSIDERANDO

Que los estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL plantean en su (...) "ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I. Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C, Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y(...).

Que se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 de 04 del de octubre del 2024 en su ARTICULO 6 – AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. En atención a lo indicado en el LITERAL E DEL ARTICULO 30 DE LA FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, de los estatutos, el director del FONDO MIXTO no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

Que en virtud de la resolución 889 de fecha 20 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DESICIONES RELACIONADO CON PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE O CONFINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR" expedida por el Doctor ADALBERTO COTES NIETO – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de San Martín de Loba, Bolívar, se propuso a **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, como entidad ejecutora, conforme al marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE CHIMILITO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR" identificado con numero de BPIN 2024136670034", por valor total del proyecto **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS**

Calle 35C No 22C-26 Cañaveral Plaza
Teléfono fijo: (607) 68922296 Celular: 3144827951
Correo: fondomixtofondescol@gmail.com

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página
		2 de 7

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS. M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos gastos de administración (si aplica), impuestos contribuciones del convenio. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

En San Martín de Loba en general los servicios de acueducto y alcantarillado prestan en forma deficiente tanto en cobertura como en calidad tanto en la zona urbana como en el la rural, es importante revisar detenidamente los diferentes aspectos que afectan la prestación del servicio para priorizar las inversiones en este importante sector del que depende en buena medida la salud y la calidad de vida de la población, el agua es un recurso vital y necesario para todos los hogares y las personas tienen derecho al acceso de agua potable de calidad para el consumo permanente y diario para toda la población del municipio.

Este proyecto es necesario ejecutarlo, ya que se ve la necesidad social y ambiental que pasa la comunidad del municipio de San Martín de Loba - Bolívar, en especial en el sector de la calle chimilito debido a que en la actualidad no cuentan con el servicio de alcantarillado y, por consiguiente, socialmente se fundamenta realizar la intervención porque en épocas de lluvia la población se ve afectada por las aguas negras, causando problemas de salubridad y pérdida de enseres.

Que la directora ejecutiva de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para dar cumplimiento a lo aunado, procederá a dar orden de apertura al proceso de selección, "**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° INT-SMC-001-2025**" para lo cual se destina un presupuesto por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 32.022.900) M/CTE, INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato, destinación para dar cumplimiento resolución 889 de fecha 20 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DESICIONES RELACIONADO CON PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE O CONFINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR"** expedida por el Doctor ADALBERTO COTES NIETO – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de San Martín de Loba, Bolívar.

Que mediante Acto administrativo expedido por el director ejecutivo y de conformidad al acuerdo 002 de 04 de octubre de 2024, y en uso de facultades legales y estatutarias, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de FONDESCOL, para el desarrollo de la Gestión Social de Colombia para la vigencia 01 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, mediante de la parte resolutive, ha sido "(...) autorizado el director ejecutivo para realizar adiciones presupuestales, traslados presupuestales, créditos y

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página
		3 de 7

contra créditos, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes (...)", se permite incorporar el presente valor suscrito en capítulo independiente para efectos de vigencia 2022.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, requiere contratar; el siguiente objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE CHIMILITO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR"** identificado con numero de BPIN 2024136670034." para el desarrollo DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE CHIMILITO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR" para dar cumplimiento resolución 889 de fecha 20 de diciembre de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DESICIONES RELACIONADO CON PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE O CONFINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR"** expedida por el Doctor ADALBERTO COTES NIETO – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de San Martín de Loba, Bolívar.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.

Que la Ley 498 de 1998 en el artículo 96, establece que las entidades creadas mediante mencionada ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993" sino al régimen privado.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, es entidad Jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, regida por la Constitución política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, cuyo objeto principal es planificar, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, estructurar el financiamiento todo tipo de programas y proyectos en el marco del desarrollo de actividades deportivas y culturales, obras civiles, infraestructura en el ordenamiento territorial alrededor del agua, justicia ambiental, producción más limpia y sostenibilidad ambiental, transporte, interventorías consultorías de todo tipo que apliquen al desarrollo

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página
		4 de 7

integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios afrodescendientes y sus respectivos territorios.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para desarrollar su objeto social se rige en el manual de contratación interno (Acuerdo 001 de 04 de Octubre de 2024) aprobado por la junta directiva y los estatutos de creación, por la Ley 489 de 1998 artículo 96, y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

Que establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual, se determinó que la modalidad de contratación es de Selección de mínima cuantía, "(...) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior a tres (3) "(...) **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.**

Para la celebración de contratos por cuantía de hasta **125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-**, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de términos de referencia cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales del procedimiento de Selección Directa o Selección mínima cuantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página
		5 de 7

5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	Del 15 a 16 de noviembre del 2024 hasta las 5:00 pm	https://fondescol.org/convocatorias/
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Del 18 al 19 de noviembre del 2024	https://fondescol.org/convocatorias/
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROponentES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	19 de noviembre del 2024	https://fondescol.org/convocatorias/
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	20 de noviembre del 2024	Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander. Manifestación de interés: Al correo electrónico fondomixtofondescol@gmail.com del FONDO MIXTO
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS	Del 21 al 22 de noviembre de 2024	Oficina: Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander
6	EVALUACION PROPUESTAS.	23 de noviembre del 2024	Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander
7	PUBLICACION EVALUACION	Del 25 al 26 de noviembre de 2024	https://fondescol.org/convocatorias/
	FORMULACION OBSERVACIONES A DE LA EVALUACION.	26 de noviembre del 2024	Al correo electrónico fondomixtofondescol@gmail.com FONDO MIXTO
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	26 de noviembre del 2024	https://fondescol.org/convocatorias/
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander

Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad <https://fondescol.org/convocatorias/> el día 10 de enero de 2025, a fin de que los

Calle 35C No 22C-26 Cañaveral Plaza
Teléfono fijo: (607) 68922296 Celular: 3144827951
Correo: fondomixtofondescol@gmail.com

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página
		6 de 7

participantes del banco de oferentes presenten sus ofertas, conozcan y puedan consultar el contenido de los términos de referencia, así como de las características y especificaciones técnicas del documento definitivos para este modalidad de selección de los que habla el manual de contratación interno, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander, oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO ubicado en Floridablanca – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M a 12:00 PM y de 2:00PM a las 6:00 pm DE LUNES A VIERNES.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dar apertura al proceso de “INVITACION SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° INT-SMC-001-2025 OFICINA JURÍDICA”, a partir del diez (10) de enero de 2025, en **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE CHIMILITO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR**” identificado con numero de BPIN 2024136670034. para el desarrollo DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE CHIMILITO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR” para dar cumplimiento resolución 889 de fecha 20 de diciembre de 2024, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DESICIONES RELACIONADO CON PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE O CONFINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR**” expedida por el Doctor ADALBERTO COTES NIETO – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de San Martín de Loba, Bolívar, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 32.022.900) M/CTE, INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

 FONDESCOL	RESOLUCIÓN	Página
		7 de 7

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezca en los términos de referencia.

ARTICULO TERCERO: El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la oficina del director ejecutivo del Fondo Mixto, conforme el cronograma de actividades.

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca – Santander, a los diez (10) días del mes de enero de 2025.


YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
 Directora Ejecutiva
 Fondescol

Proyecto: Julián Arciniegas – Abogado/contratista
 Aprobó: Juan Fernando Lemus – Director Jurídico

